



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA  
HUAYTARA - HUANCAVELICA

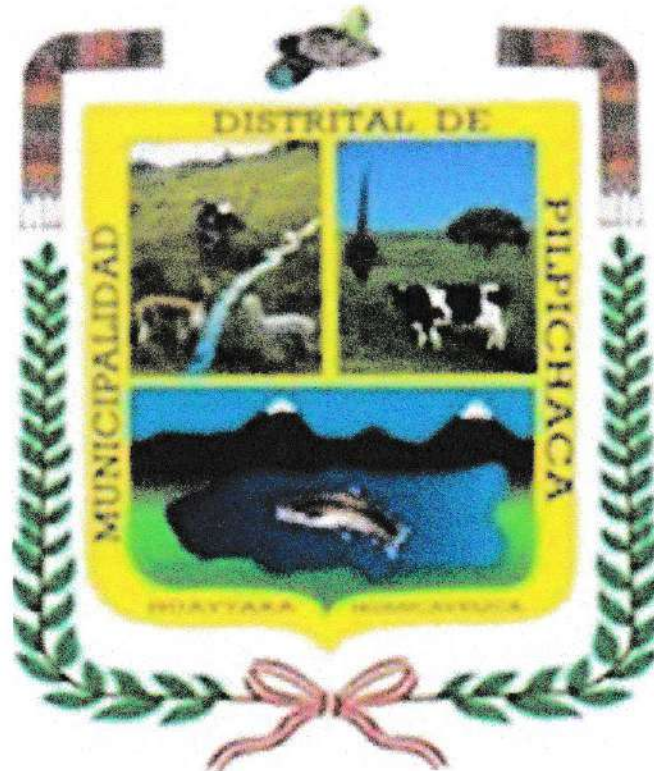
1

*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA**



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA  
DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION  
DEL PROYECTO:**

**"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EMP. PE-  
28ª (SAN FELIPE) - ANTACANCHA - INCAPAMPA -  
CURIRAY, DEL RIO SECO, DEL DISTRITO DE  
PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA,  
DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.**



PILPICHACA - PERU

MAYO- 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA  
HUAYTARA - HUANCAVELICA

2

*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTO)	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0072 RENOVACION DE PUENTE
META PRESUPUESTARIA	0069

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EMP. PE-28<sup>a</sup> (SAN FELIPE) - ANTACANCHA - INCAPAMPA - CURIRAY, DEL RIO SECO, DEL DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**.

**2. DATOS GENERALES.**



**2.1 NOMBRE DEL PROYECTO IOARR**

RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EMP. PE-28<sup>a</sup> (SAN FELIPE) - ANTACANCHA - INCAPAMPA - CURIRAY, DEL RIO SECO, DEL DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

**2.2 CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

CUI N° 2640186.

**2.3 UBICACIÓN**

Lugar donde prestará su servicio.

La obra que se ejecutará mediante **Administración Indirecta (Por contrata)** por parte de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca, el mismo que se ubica en el ámbito de la Provincia de Huaytara, Distrito de Pilpichaca en la localidad de (San Felipe) - Antacancha - Incapampa - Curicay

- Departamento : Huancaavelica
- Provincia : Huaytara
- Distrito : Pilpichaca
- Localidad : (San Felipe) - Antacancha - Incapampa - Curicay - Rio Seco



*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3. FINALIDAD PÚBLICA.

La obra contempla la **CONSTRUCCION DE UN PUENTE** del proyecto denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EMP. PE-28<sup>a</sup> (SAN FELIPE) – ANTACANCHA – INCAPAMPA -CURIRAY, DEL RIO SECO, DEL DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**. Con el objetivo de brindar una adecuada infraestructura vial de transitabilidad en beneficio de la población.

### 4. ANTECEDENTES.

El expediente técnico del proyecto denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EMP. PE-28<sup>a</sup> (SAN FELIPE) – ANTACANCHA – INCAPAMPA -CURIRAY, DEL RIO SECO, DEL DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2640186. Es **APROBADO** con la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0209-2024-MDP/GM/HCQ**, de fecha **25 de noviembre del 2024**. Con un presupuesto total de **S/. 1,168,593.78 (Un Millón Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Tres con 78/100 soles.**

### 5. BASE LEGAL:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- **LEY N° 31728 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS.**
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1252: D.L. que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. INVIERTE.PE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA  
HUAYTARA - HUANCAVELICA

4

*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Ley N° 27815: "Ley del Código de Ética de la Función Pública" y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- DECRETO SUPREMO N° 162-2021-EF, Modificación de diversos artículos y del Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Resolución N° 018-2017-OSCE/CD mediante la cual modifican la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras" y aprueban la versión actualizada de esta Directiva N°012-2017- OCE/CD.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, Actualizado.
- Demas disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionados.



## 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto del presente, es la contratación de los servicios de un Supervisor de Obra, para la ejecución del proyecto denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EMP. PE-28ª (SAN FELIPE) – ANTACANCHA – INCAPAMPA -CURIRAY, DEL RIO SECO, DEL DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2640186.** Teniendo como finalidad el cumplimiento de los objetivos y metas de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca.

7. **OBJETIVO GENERAL:** Contratar los servicios de un Ingeniero colegiado y habilitado, en el rubro de consultor de obras en especialidad en obras urbanas, edificaciones y afines, que brinde las garantías necesarias durante el proceso de ejecución de la obra y logra su concretización dentro de los plazos establecidos en el Expediente Técnico y velando por el control eficiente en la ejecución presupuestal.

### 7.1 Objetivo Específico:



*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- *Efectuar la ejecución de la Obra de acuerdo al Expediente Técnico Aprobado.*
- *El Servicio de Supervisión abarca totalmente sin excepción alguna, la revisión Expediente Técnico y su Ejecución de la Obra, hasta la recepción final y Liquidación correspondiente.*
- *Supervisar en forma concurrente permanente y continua la ejecución de las actividades diarias y verificar que se ajusten a los procedimientos Especificaciones Técnicas, Reglamento Nacional De Edificaciones rechazando y ordenando que se efectúen las correcciones correspondientes según corresponda.*
- *Velar por el estricto cumplimiento de la ejecución de la obra, según el cronograma de avance de obra dentro los plazos establecidos.*
- *Verificar el cumplimiento de los documentos contractuales de contratista de la Obra.*
- *Coordinar el trabajo a desarrollar con el personal técnico para el logro de las metas en los plazos establecidos.*

## **8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

La Municipalidad Distrital de Pilpichaca, requiere contratar los Servicios de un (01) **SUPERVISOR DE OBRA**, para dirigir la ejecución del proyecto antes mencionado, para lo cual se debe seleccionar a una persona natural o jurídica que cuente con los requisitos mínimos especificados indicados en el presente termino de referencia, dado a que asumirán una responsabilidad laboral al frente de la obra que ellos postulan y para lo cual deberán cumplir con los requisitos mínimos que establece la Ley, el mismo que reflejara en la buena, correcta y eficaz ejecución y conducción de la obra, a la vez que involucrara una relación contractual hasta la presentación del informe final y la liquidación físico y financiero de dicha obra, en si será el personal que velara por el correcto manejo constructivo y documental de dicha obra a su cargo.



El desarrollo del Servicio, comprenderá todo lo relacionado con la Supervisión de la Obra, considerando el control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes, (TDR, Contrato, Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas de Control, Disposiciones Internas, normas técnicas de ejecución.



### **8.1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE OBRA**

Para el cumplimiento y conformidad de estas actividades es responsabilidad de la Supervisión y deber solicitar toda la información o documentación en forma oportuna a la entidad hasta el día siguiente de suscrito el contrato de la ejecución de la obra. De no hacerlo el administrador de contrato evaluara y/o tomara las medidas necesarias para que se cumpla de forma oportuna de la prestación del servicio.

Cualquier dificultad para el cumplimiento de la ejecución del Supervisión de la obra en forma oportuna y dentro de los plazos, se podrá considerar una modificación del contrato (reducción de la prestación), previo Informe Técnico y Legal que sustente la modificación.

#### **8.1.1. REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE PROGRAMACIÓN DE OBRA (PROGRAMACIONES, PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO).**

Acorde a los estipulados en el numeral 176.4 del artículo 176 del reglamento de la LCE aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificaciones, realizará la revisión de la programación de obra presentada por el contratista de obra a la firma del contrato de obra, conformado por los siguientes documentos:

1. Cronograma Programado Mensual de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica.
2. Calendario de avance de obra valorizado (CAO) sustentado en el Cronograma Programado Mensual de obra (CPM).
3. Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
4. Calendario de utilización de equipo mecánico.





5. Memoria en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales 1); 2); 3) y 4).

En un plazo de (07) días de suscrito el contrato de obra, el supervisor deberá emitir de corresponder la conformidad y en caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento al contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concordar la versión definitiva de los mismos, el mismo que deberá ser remitido por el supervisor a la Entidad, como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato de obra.

**8.1.2. REVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA OBRA Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.**

**8.1.3. PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE ENTREGA DEL TERRENO AL CONTRATISTA.**

**8.1.4. APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA LA SUPERVISIÓN AL DÍA SIGUIENTE DE FIRMADO SU CONTRATO DEBE PRESENTAR A LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- Apellidos y Nombres completos del Supervisor de Obra.
- Correo electrónico principal y secundario del Supervisor de Obra. (declaración jurada firmada por el Supervisor de obra).
- Adjuntar Contrato del Supervisor de Obra.
- Documento que sustente el Cargo de Supervisor de Obra

**8.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA**

El Supervisor de Obra, dentro de sus funciones deberá realizar trabajos en la ejecución de las obras desagregado de la siguiente manera:

**a) CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA**

- Plan de Trabajo





*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- *Evaluación de los Procesos Constructivos*
- *Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal*
- *Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución*
- *Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico*
- *Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico*
- *Control de Uso de Equipos.*
- *Evaluación y control de riesgos del proyecto.*
- *Control de la implementación del PMA de la obra.*

**b) CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA**

- *Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico*
- *Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos*
- *Realización de Pruebas de Control de Calidad en Materiales*
- *Realización de Ensayos de Laboratorio*

**c) CONTROL DE AVANCE DE LA OBRA**

- *Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales*
- *Presentación de Informes y Valorizaciones Mensuales y otros que requiera la entidad.*
- *Asesoramiento por controversias con el ejecutor y terceros por daños.*

**d) CONTROL DE MEDIO AMBIENTE**

- *Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo*
- *Rutas Alternas*
- *Control de Ruidos*
- *Información y Comunicación Social*
- *Eliminación de Material Excedente*
- *Uso de Canteras*
- *Almacenamiento de Materiales*
- *Control de Agentes Contaminantes*
- *Política de Campamento de la Obra*
- *Limpieza de la Obra*





*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- *Control de emisión de polvo.*

**e) CONTROL DE SEGURIDAD**

- *Control de Accidentes de Obra*
- *Charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)*
- *Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra*
- *Mantenimiento de Tránsito en la Construcción*
- *Verificación de Facilidades de Emergencias Médicas*
- *Informe de Accidentes*
- *Procedimientos de Emergencia*
- *Revisión periódica del plan de seguridad de la obra.*

**f) CONTROL ECONÓMICO FINANCIERO**

- *Control de los Adelantos en Efectivo y por Materiales*
- *Control del Cronograma Valorizado y Real de obra*
- *Comprobación del Pago de Sueldos y Beneficios Sociales*
- *Control de garantía de fiel cumplimiento.*
- *Control de Cartas Fianzas*
- *Control de Pago de Valorizaciones*
- *Control de Materiales de Construcción*
- *Control de los pagos a la Junta de resolución de disputas.*
- *Control de los pagos de fideicomiso.*

**g) GESTIÓN DE RIESGOS**

- *Gestión de los riesgos en toda la actividad de supervisión*
- *Planificación de la gestión de riesgos.*
- *Identificación de riesgos (registro de riesgos)*
- *Análisis cualitativo de riesgos.*
- *Análisis cuantitativo de riesgos.*
- *Respuesta a los riesgos (medidas técnicas)*
- *Seguimiento y control de riesgos.*

**h) OTRAS ACTIVIDADES**

- *Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA  
HUAYTARA - HUANCAVELICA

10

*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

\*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana\*

- *Asistir técnicamente y apoyar a la entidad para obtener los permisos para la ejecución de la obra, así como emitir opinión técnica en forma periódica de los permisos que son responsabilidad del contratista con la finalidad de advertir cualquier atraso de la obra por este causal.*
- *Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra.*
- *Asistir y participar en las reuniones que organice la Municipalidad Distrital de Pilpichaca.*
- *Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.*
- *Ejecutar pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.*
- *Sostener con los funcionarios de Municipalidad Distrital de Pilpichaca, una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.*
- *El SUPERVISOR debe evaluar y emitir su informe a la entidad respecto a la solicitud de adelanto de materiales presentadas por el CONTRATISTA dentro de los 3 días calendarios de su recepción.*
- *Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto proyecto y/o mayores metrados y/o adicionales, de corresponder, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.)*
- *Remisión de los informes especiales para Municipalidad Distrital de Pilpichaca, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.*
- *Mantenimiento del archivo general del proyecto objeto del contrato.*
- *Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.*
- *Debe Remitir opinión técnica de los adelantos directos y/o de materiales a través de fideicomiso.*
- *Evaluar semanalmente los riesgos del proyecto e informar a la entidad.*
- *Participar en la junta de resolución de disputas como interviniente y cuando la entidad lo requiera.*





### **8.3. ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA**

#### **8.3.1. A LA CULMINACIÓN DE OBRA COMUNICADA POR EL CONTRATISTA**

- Verificar y corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, señalado en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad.
- Emitir el certificado de conformidad técnica.
- Solicitar la conformación de Comité de Recepción.

#### **8.3.2. PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OBRA**

- Revisión de los Planos de post construcción de la Obra
- Revisión de los Metrados de Obra
- Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra (elaboración del mismo en caso que el contratista no lo haya presentado)
- A más tardar a los 5 días hábiles antes de la recepción de obra presentara un informe Técnico adjuntando copia de los certificados de control de calidad de la obra ejecutada que sustentan la conformidad técnica de la obra.

#### **8.3.3. DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA**

- Verificación el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y/o equipos caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
- Suscripción del Acta con Observaciones, en caso de existir observaciones.
- Supervisión del Levantamiento de las Observaciones
- Comunicación del Levantamiento de Observaciones a La Entidad.
- Recepción Final de Obra.



### **8.4. ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO E INFORME FINAL Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN**

#### **8.4.1. LIQUIDACIÓN DE OBRA**

- Conformidad de los Planos de Post construcción
- Conformidad de los Metrados de Obra



- *Conformidad de la Memoria Descriptiva*
- *Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el contratista.*

**8.4.2. PRESENTAR EL INFORME FINAL DE LA OBRA**

**8.4.3. ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE OBRA**

*En caso el contratista de obra no la presenta dentro del plazo previsto. La cual debe estar debidamente sustentada y calculada. Además, si en la etapa de liquidación el contrato de obra se encuentra sometido a un medio de solución de controversias; El supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos de la liquidación de obra excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias la cual debe de estar debidamente sustentados y calculados.*

**8.4.4. PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

**8.4.5. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS**

- *La recepción de obra y la liquidación de contrato se ejecutarán dentro de los plazos establecidos en la Ley y su Reglamento.*
- *El informe de situación de la obra ejecutada, se presentará dentro de los cinco días útiles antes de la recepción de la obra, en el que incluirá, los metrados finales, planos y el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.*
- *Participación en la recepción de la obra, en calidad de supervisor de obra, como responsable del control técnico de la obra.*
- *La Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos Post-Construcción presentados por el Residente de Obra, deben estar firmados en cada una de las hojas y planos tanto por el jefe de Supervisión y el contratista.*
- *El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y adicionales, metrados finales, ampliaciones de plazo etc., realizando una evaluación de la calidad de la obra. El informe final incluirá recomendaciones para su*





*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*mantenimiento y conservación, el cual deberá ser entregado dentro de los 30 días siguientes a la Recepción final.*

- *El Supervisor presentará la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de la obra supervisada.*

## **9. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR**

### **9.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Ficha RUC Activo y Habido.
- Adjuntar CCI consignando al banco que pertenece la cuenta.
- RNP – servicios y/o consultoría vigente.
- Ser persona Natural y/o Jurídica.
- Copia de DNI.
- No tener vínculo laboral pendiente.

### **9.2 PERFIL DEL PROFESIONAL.**

#### **Nivel de Formación**

- *Ingeniero civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado*
- *Curso de Costos y Presupuestos en Obras con S10.*
- *Curso de Valorización y Liquidación de Obras.*
- *Capacitaciones en: MS Project, AutoCAD, entre otros.*

#### **Experiencia en general**

*Haber realizado trabajos como mínimo de 04 años en el sector público y/o privado como residente y/o jefe ya/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y / o jefe residente principal y/o principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, los cuales se computarán desde la obtención de colegiatura.*

#### **Experiencia en la Especialidad**

*El postor debe acreditar mínimo 01 (uno) servicio de consultoría como supervisor de obra, de iguales o similares al objeto de la convocatoria.*

*Se considera obras similares a.*

*Renovación de puente y/o mejoramiento de puente y/o construcción de puente y/o mejoramiento de potón y/o construcción de potón.*





La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u ordenes de servicios y otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia.

**10. MEDIDAS DE CONTROL**

- **Áreas que supervisan:** Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca.
- **Área que coordinará con el proveedor:** La Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural y la Municipalidad Distrital de Distrital y ejecutor de la obra.
- **Responsable del Área que otorgará la conformidad del servicio:** La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144, en tanto que el pago se realiza conforme al artículo 67 de la Ley. La constancia de prestación se emite conforme al artículo 124. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural Municipalidad Distrital de Pilpichaca.



**11. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**LUGAR:** El servicio se realizará en la localidad de (SAN FELIPE) - ANTACANCHA - INCAPAMPA - CURIRAY, DEL RIO SECO perteneciente al distrito de Pilpichaca provincia Huaytara del departamento de Huancavelica.

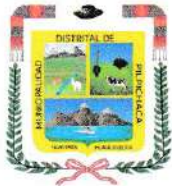
**PLAZO:** El tiempo de servicio será de (150) días calendarios.

- 90 días para supervisión de la ejecución de la obra contabilizados desde el inicio de la obra.
- 60 días calendarios para la Liquidación Técnica - Financiera de la obra.

La vigencia del contrato es a partir del día siguiente del suscrito del contrato hasta el consentimiento de la liquidación Técnica - Financiera.

**12. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La MDP paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de



*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La MDP realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de retraso en el pago por parte de la MDP, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la MDP debe contar con la siguiente documentación:



RUBROS	% DE PAGO	PRESENTAR
PAGO AL SUPERVISOR POR LA EJECUCIÓN	60%	<ul style="list-style-type: none"><li>A la presentación del informe de Compatibilidad. En un plazo de cinco (05) días hábiles luego de finalizar el mes, presentará el informe mensual señalando las actividades realizadas, anexando el informe técnico y la valorización correspondiente con su respectiva documentación. El pago se realizará según avance físico financiero de la obra.</li></ul>
POR FIEL COMPLIMIENTO DEL MONTO CONTRACTUAL	10%	El pago de este concepto se realizará al cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento A la presentación del consentimiento de la liquidación de la obra previa solicitud del supervisor
LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	30%	El pago de este último concepto se realizará al cumplimiento de la aprobación bajo acto resolutivo de la liquidación técnica y financiera.



*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### **13. CONFIDENCIALIDAD**

*El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el servicio, antes, durante o después de la ejecución del mismo.*

### **14. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

*A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDP.*



*Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.*

*Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDP, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. En concordancia o a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y los artículos 245° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.*

*Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDP.*



*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.*

*Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDP. el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.*



## 15. GESTIÓN DE RIESGOS:

*Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.*

*Una de las partes no cumple con los requisitos de rendimiento establecidos en el contrato, el proveedor que no proporciona los niveles de calidad requeridos para los bienes o servicios que entrega.*

- **Riesgo:** Configuración de circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- **Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento:** Incumplimiento o aplazamiento del evento por parte del oferente
- **Asignación:** Reducir el riesgo
- **Tratamiento:** Información oportuna por parte de quien asiste al evento
- **Controles:**
  - 1.- Seguimiento y control por parte de la Gerencia Municipal y el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y rural.
  - 2.- Comunicación constante entre el supervisor y el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y rural.



*Capital Hidro Alpagueña*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.- Definición precisa de las circunstancias que no constituirán fuerza mayor o caso fortuito.

**16. GARANTÍAS:**

Artículo 149. Garantía de fi el cumplimiento 149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega la Entidad la garantía de fi el cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

**17. SUB CONTRATACION**

No corresponde

**18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Según la Ley N° 32069 y de su reglamento según numeral 144.9. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo de siete (07) años, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

**20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:**





Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

## 21. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MDP le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde  $F$  tiene los siguientes valores:  
Para consultoría de obras:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la MDP no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la normatividad por norma se aplica las siguientes penalidades.

### 21.1 OTRAS PENALIDADES



*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>Ítem</b>	<b>INFRACCIÓN</b>	<b>MULTA</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el supervisor no controle o verifique, que el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por cada día de ausencia del personal acreditado.	0.05 x UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
3	Incumplimiento de uso de implementos de seguridad del Supervisión, Trabajador que no cuente con ellas o que los tenga incompleto. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0.01 x UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
4	Por presentar valorización de la ejecución de obra con errores, omisiones o deficiencias, etc. cómo; valorización principal, adicional, por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en exceso o no encuadrados en las disposiciones vigentes u otros casos. etc.	0.1 x UIT por presentación.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
6	Por consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio de Supervisión, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor de los proveedores de bienes o servicios y en perjuicio del Estado.	0.1 x UIT por ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
7	Cuando el residente ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico de obra. La multa al supervisor	0.01xUIT	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA  
HUAYTARA - HUANCVELICA

21

Capital Hidro Alpaquera

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<i>es por cada material no autorizado o no adecuado.</i>		
8	<i>Cuando el Supervisor no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día (la permanencia es 08 Horas diarias).</i>	0.05xUIT	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</i>
9	<i>Cuando el supervisor de manera injustificada, no asista a reuniones convocadas por la Entidad. La multa es por cada día de inasistencia.</i>	0.05xUIT	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</i>
10	<i>cuando el supervisor presenta la valorización mensual de ejecución de la obra fuera de plazo acuerdo al ARTÍCULO N°194 DE RLCE del ítem 194.6, cuando el supervisor de la obra presenta la valorización del pago de supervisión con errores, etc. , cuando el supervisor no presenta el nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos acuerdo al ARTÍCULO N° 203, cuando el supervisor presenta el certificado de conformidad técnica fuera de plazo, cuando el supervisor presenta documentación fuera de plazo ampliación de plazo, cuando el supervisor de obra no presenta su pago como estipulado en ítem 17.2.1 de TDR, por cada día de atraso.</i>	0.01xUIT	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</i>
11	<i>Por demora en la presentación del informe: de revisión del expediente técnico de obra, certificado de conformidad técnica, liquidación de contrato de consultoría de supervisión, cronograma programado, reprogramado y/o acelerado, la multa será por día de atraso que genere.</i>	0.1xUIT	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</i>
12	<i>La supervisión informa la culminación de la obra y recomienda su recepción por parte de la Entidad, sin estar</i>	2% del contrato	<i>Según informe de la Sub Gerencia de</i>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA  
HUAYTARA - HUANCAMELICA

22

*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<i>finalizada encontrándose in situ partidas inconclusas. la multa será en base al RLCE N°208 DEL ITEM 208.14 y realizar la siguiente penalidad.</i>	<i>del supervisor</i>	<i>Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</i>
13	<i>Por no atender las consultas del Residente de Obra de ejecución en el plazo establecido en el Art. 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin perjuicio de las responsabilidades que se generen.</i>	<i>0.02 x UIT Por ocurrencia</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</i>
14	<i>No comunicar a la Entidad dentro de las 24 horas, sobre eventos extraordinarios ocurridos en la obra (accidentes, daños a terceros, reclamos de la población y/o que perturben la ejecución de la obra), por cualquier medio, etc.</i>	<i>0.025 x UIT Por ocurrencia</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</i>
15	<i>No cumple con presentar a la Entidad y al Contratista sus informes sobre solicitudes de ampliación de plazo de obra, dentro de los plazos establecidos en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin perjuicio que la entidad por falta de diligencia del supervisor realice mayores pagos por ampliación de plazos; se evaluará la responsabilidad de imputar los mayores costos al consultor, según sea el caso.</i>	<i>0.25 x UIT Por cada día de atraso</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</i>
16	<i>Cuando el supervisor de obra presenta documentación de reinicio y paralización con errores, la documento de diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra con errores, la multa será.</i>	<i>0.25 x UIT por ocurrencia</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</i>
17	<i>Por retraso en el pronunciamiento de las solicitudes de adelanto de materiales solicitadas por el Contratista.</i>	<i>0.3 x UIT Por cada día de atraso</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</i>
18	<i>Pronunciarse favorablemente sobre el pago del adelanto de materiales y adelanto directo, sin advertir errores en</i>	<i>0.3 x UIT</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de</i>





*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<i>el cálculo del monto solicitado.</i>	<i>Por ocurrenci a</i>	<i>Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</i>
19	<i>No aplica la Tabla de Penalidad establecida para los proveedores de bienes y servicios de Obra, pese a tener conocimiento de las infracciones.</i>	<i>0.3 x UIT Por ocurrenci a</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural</i>

*Nota: UIT=Unidad Impositiva Tributaria la cual será considerada respecto al año de la suscripción del contrato.*

*Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable o valorización en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.*



## **22. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>RUBRO</b>	5-18
<b>META</b>	0069
<b>ESPECIFICA DE GASTOS</b>	2.6.8.1.4 3